

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **ING. JOSE LUIS VALVERDE CASTAÑEDA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL ARRENDADOR**", Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO POR CONDUCTO DEL **LA M.F. DIANA GABRIELA GAITÁN GARZA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LA ARRENDATARIA**", LOS CUALES FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA "EL ARRENDADOR":**

I.1.- Que el **C. José Luis Valverde Castañeda**, declara ser propietario y estar en legítima posesión del inmueble ubicado en **Calle Victoria No. 401 Norte Esq. Aquiles Serdán**, Zona Centro de esta Ciudad, y encontrarse en la decisión y posibilidad de dar en arrendamiento el inmueble para uso de estacionamiento denominado "**ESTACIONAMIENTO CINE DURANGO**" a "**LA ARRENDATARIA**".

I.2.- Señala que su domicilio se encuentra ubicado en Calle Salubridad No. 102 Int. 3 Col. Burócrata, C.P. 34279, de esta Ciudad, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

I.3.- Que cuenta con la capacidad jurídica, para contratar y obligarse para la suscripción de este contrato.

I.4.- Se encuentra registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes No. **VACL480818D16**.

I.5.- Que el **C. José Luis Valverde Castañeda**, se identifica para la celebración del presente instrumento jurídico mediante credencial de elector con fotografía, expedida por el I.F.E a su nombre con número de folio 0000091247643.

**II.- DECLARA "LA ARRENDATARIA":**

II.1.- Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía y personalidad jurídica y las facultades para celebrar el presente contrato se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115, fracción II, del primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51, y 147 de la Constitución Política Local y 2, 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 14 y 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango

II.2.- La **M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza**, en su carácter de Directora Municipal de Administración y Finanzas, justifica su personalidad como tal con nombramiento efectuado en su

**CONTRATO ARR. No. 27 DMAyF/ESTACIONAMIENTO SRIA. PARTICULAR /2016**

favor en sesión pública ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 03 de Septiembre de 2013, y publicado en la Gaceta Municipal No. 304, Tomo XXXVI de fecha 11 de Octubre de 2013.

II.3.- La **M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza**, está facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 fracciones III, VIII y X; y 25 fracción I, XXVIII, XXXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, y publicada en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, Estado de Durango, número 318 de fecha 13 de junio de 2014. Y artículo 77 fracción II, 86, 88 fracción VII y 89 fracción XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

II.4.- Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 200, Fracc. San Ignacio, Zona Centro, código postal número 34030 en esta Ciudad de Durango, Dgo., mismo que señala para los fines legales del presente contrato

II.5.- Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes **N° HAM-580101-5P9**.

II.6.- Declara que es su interés tomar en arrendamiento el inmueble descrito en la declaración primera, para destinarla exclusivamente, prestación de servicio de estacionamiento.

**III.- DE "LAS PARTES":**

**ÚNICA.-** Hechas las declaraciones que anteceden y previas pláticas sostenidas al respecto durante las cuales convinieron el importe en los términos, plazos y demás condiciones han determinado la celebración del presente contrato de arrendamiento, al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- "EL ARRENDADOR"**, otorga en calidad de prestación del servicio de estacionamiento a **"LA ARRENDATARIA"**, el inmueble, denominado **"ESTACIONAMIENTO CINE DURANGO"** el cual está ubicado en **Calle VICTORIA ESQUINA CON AQUILES SERDAN**, Zona Centro de esta Ciudad. El cual será usado como **Estacionamiento para 10 Vehículos de la Secretaria Particular** del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango.

**SEGUNDA.-** Los contratantes convienen y estipulan que el importe mensual de la renta de los **10 cajones de estacionamiento**, será la cantidad de \$5,762.16 (Cinco Mil Quinientos Treinta y Un Pesos 00/100 m.n.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) \$884.96 (Ochocientos Ochenta y Cuatro Pesos 96/100 m.n.), que sumadas dichas cantidades nos dan un Subtotal de \$6,415.96 (Seis Mil Cuatrocientos Quince Pesos 96/100 m.n.), menos la retención del Impuesto Sobre la Renta por la cantidad de \$553.10 (Quinientos Cincuenta y Tres Pesos 10/100 m.n.), quedando un **Total de \$5,862.86 (Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Dos Pesos 86/100 m.n.)**; debiendo en consecuencia entregar dicha cantidad dentro de los primeros diez días posteriores a cada vencimiento.

**CONTRATO ARR. No. 27 DMAyF/ESTACIONAMIENTO SRIA. PARTICULAR /2016**

**TERCERA.- “EL ARRENDADOR”** se compromete a expedir a favor de **“EL MUNICIPIO”**, recibos de arrendamiento que acrediten los pagos mencionados en la cláusula anterior. Y entregarlos dentro de los primeros diez días después de su vencimiento.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen y estipulan que la duración y vigencia del presente Contrato de arrendamiento será a partir del **01 de Enero de 2016 al 31 de Agosto de 2016.**

**QUINTA.- “LAS PARTES”** pactan que el servicio de estacionamiento ofrecido en los términos aquí señalados, no los hace responsables de los daños sufridos por los vehículos, daño ocasionado por causas de fuerza mayor, incendio o derrumbe.

**SEXTA.-** Sera causa de rescisión del presente contrato, la voluntad expresa de cualquiera de **“LAS PARTES”**, previo aviso por escrito y con cinco días de anticipación, así como el incumplimiento de cualquiera de las clausulas pactadas en el presente contrato.

**SÉPTIMA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **“LAS PARTES”** se someten a las leyes vigentes del Estado de Durango y a la jurisdicción de los tribunales competentes del primer distrito judicial del Estado de Durango, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presentes o futuros sin importar el grado o cuantía.

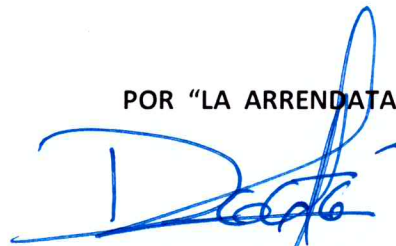
Leído que fue íntegramente por las partes el presente convenio y enterados de su alcance y fuerza legal, lo ratifican firmando para constancia tres tantos del mismo en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los **04 días de mes de Enero del año 2016.**

**POR “EL ARRENDADOR”**



**ING. JOSÉ LUIS VALVERDE CASTAÑEDA**  
PROPIETARIO

**POR “LA ARRENDATARIA”**



**M.F. DIANA GABRIELA GAITÁN GARZA**  
DIRECTORA MUNICIPAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS